

Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se designa la representación del H. Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado. Presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Amira Gricelda Gómez Tueme y Alejandro Antonio Saenz Garza, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política Local, 48 y 49 de la ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de las Aguas Residuales del Estado, 29 párrafo 1, 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 inciso a) y c), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que dentro de las funciones no legislativas que al Congreso corresponde por disposición del orden jurídico, está la de asignar representantes ante los Consejos de Administración de los Organismos Públicos descentralizados denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, que en términos del Artículo 115 Constitucional prestan el servicio público de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en cada municipalidad.

SEGUNDO: Que la ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Disposición de las Aguas Residuales dispone en su artículo 48 la forma de integración de los Consejos de Administración de referencia contemplando en cada caso a un Diputado de Distrito, designado por el Congreso del Estado, precisando el artículo 49 del citado ordenamiento que dichas designaciones deberán realizarse dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada trienio.

TERCERO: Que la oportuna integración de los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado permite el buen desarrollo y cumplimiento de las funciones a su cargo, a la vez que propicia la articulación de este órgano de gobierno, la regularidad, continuidad, uniformidad y eficiencia en la prestación del prioritario servicio público a cargo de los municipios.

CUARTO: Que las Administraciones municipales iniciaron su período trienal en enero del 2005, a la par de esta legislatura, lo que justifica la designación de representantes de este poder legislativo en tanto que los anteriormente designados han cumplido con su función de representantes populares, la que deberá efectuarse atendiendo a su naturaleza jurídica y a la legislación específica que rige su funcionamiento, tomando

en consideración que existen organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y otros de la del orden municipal.

QUINTO: Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de esta legislatura facultando para promover los acuerdos pertinentes para el desarrollo de la función parlamentaria y en sesión de fecha 6 de enero del presente año, en relación con el asunto de referencia, se acordó promover ante el Pleno Legislativo el acuerdo necesario para el cumplimiento de esta disposición legal, en términos de la presente iniciativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su debida consideración y aprobación en su caso, solicitando su dispensa de turno a comisiones, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, en términos del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

PRIMERO.- Se designan representantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado ante los Consejos de Administración de los organismos públicos descentralizados denominados Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado, conforme al siguiente orden:

Tampico y Madero (zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco), Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

El Mante, Antiguo Morelos y Nuevo Morelos, Dip. Héctor López González.

Jaumave, Bustamante, Miquihuana, Palmillas y Tula, Dip. José Gudiño Cardiel.

Casas, Llera y Padilla, Dip. Aída Araceli Acuña Cruz.

San Fernando, Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Nicolás y Soto La Marina, Dip. Alejandro René Franklin Galindo.

Río Bravo, Dip. Roberto Benett Ramos.

Reynosa, Dip. Alfonso de León Perales.

Miguel Alemán, Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, y Mier, Dip. Servando López Moreno.

Nuevo Laredo, Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb.

González, Aldama y Altamira, Dip. Armando Martínez Manríquez.

Valle Hermoso, Burgos y Méndez, Dip. Juan José Chapa Garza.

Victoria, Guemez, Hidalgo, Mainero y Villagrán, Dip. José Eugenio Benavides Benavides.

Gómez Farias, Ocampo y Xicotencatl, Dip. José de la Torre Valenzuela.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese a las Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los seis día del mes de enero del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.